AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5416

RESOLUCIÓN 796/2019, de 4 de noviembre, de la Directora Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Uribe, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D. José Antonio Iparraguirre Rioja Jefe de Sección Sanitaria de Ginecología en el Hospital de Urduliz, de la Organización Sanitaria Integrada Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 52/2019, de 19 de febrero, se convocó la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección Sanitario de Ginecología en el Hospital de Urduliz de la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de la solicitud presentada así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. José Antonio Iparraguirre Rioja procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefe de Sección Sanitario de Ginecología en la OSI URIBE de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D. José Antonio Iparraguirre Rioja Jefe de Sección Sanitaria de Ginecología en el Hospital de Urduliz de la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 4 de noviembre de 2019.

Tercero.– El nombrado cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución al interesado y a la OSI Uribe.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOPV.

En Urduliz, a 4 de noviembre de 2019.

La Directora Gerente de la OSI Uribe,
M.ª LUZ MARQUÉS GONZÁLEZ.